

PREGUNTAS SOBRE CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. Las instituciones que postulan al concurso para fortalecimiento de competencias para la autoevaluación diagnóstica ¿deben ser sin fines de lucro?	R: NO
2. ¿Ustedes entregarán a los oferentes la lista oficial de los 192 liceos clasificados según la ACE en el rango de Insuficientes?	R: No, la información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login , por región, comuna y establecimiento.
3. ¿Cómo se organizará, articulará o coordinará con Direcciones Provinciales e instancias de supervisión del Mineduc que ya están desarrollando acciones de apoyo a liceos con evaluación insatisfactoria?	R: Al momento de comenzar la ejecución del proyecto, una de las primeras tareas es coordinarse con los Departamentos Provinciales y los superiores encargados del apoyo a los liceos insuficientes.
4. Considerando la experiencia de concursos anteriores de fortalecimiento a la EMTP, que implican una cantidad importante de diseño técnico y trabajo administrativo, sobre todo por la gran cantidad de informes y rendiciones de gastos que es obligatorio realizar: a) ¿Bajo qué concepto podrán ser rendidos los gastos inherentes al equipo técnico interno de las instituciones oferentes? b) ¿De qué forma podrán rendirse gastos inherentes a horas de trabajo administrativo de reportabilidad, control y rendición de gastos, considerando que pueden exceder el 5% autorizado?	El presupuesto debe ser construido considerando los siguientes ítems: 1) Honorarios: Al ítem Honorarios corresponden los gastos en servicios profesionales del equipo de trabajo involucrado en la ejecución del proyecto. Los profesionales pueden ser contratados a honorarios, para lo cual deberá presentarse un contrato de prestación de servicios y/o un informe de actividades; o a través de un contrato de trabajo, el cual a su vez puede ser un contrato de trabajo a plazo fijo exclusivo para el desarrollo del proyecto, o un anexo de su contrato vigente que indique nuevas funciones y tiempo asociado al proyecto. 2) Insumos: son los gastos relativos a materiales de oficina y material de consumo u otro necesario para ejecutar correctamente el proyecto. 3) Viáticos y viajes: Se consideran gastos en viáticos y viajes aquellos en que incurre el equipo de trabajo y personal asociado a la ejecución del proyecto, cuando es necesario trasladarse, alojarse y/o alimentarse para efectos de una actividad determinada, fuera de su lugar de desempeño habitual. Estos se separan en Alimentación, que serán comidas y colaciones del equipo de

	<p>trabajo; Viajes, los cuales pueden ser: pasajes, arriendo de vehículo, peaje, combustible y estacionamiento; y en cuanto a los viáticos, estos podrán ser utilizados solo por instituciones públicas y deberán ser debidamente acreditados.</p> <p>4) Talleres y jornadas: este ítem considera arriendo de espacios para actividades, reuniones u otros; arriendo de equipamiento audiovisual; Servicio de banquetería (Coffe break, catering, almuerzos, etc.); traslado de participantes del proyecto diferentes al equipo de trabajo, Impresiones y otros relacionados.</p> <p>5) Costos de administración: Serán costos de administración aquellos asociados a la administración del proyecto, incluyendo: El pago de envío de correspondencia del organismo ejecutor al Ministerio de Educación; Gastos por concepto de comunicación y difusión necesarios para la correcta ejecución del proyecto; Gastos en viajes del equipo de trabajo para realizar reuniones con el Ministerio de Educación; y Apoyo administrativo de gestión como contador, auxiliar, apoyo contable, digitador, estafeta (junior) y otros, teniendo como un máximo a dos personas. En su totalidad, los costos de administración no podrán superar un 5% del costo total del proyecto.</p>
<p>5. Considerando los plazos en que se presentaran las propuestas, se definan las instituciones elegidas y se firmen los convenios respectivos, no parece posible que el proceso de trabajo comience antes del mes de octubre. Si se considera que el plazo de asesoría es de 5 meses habría que asesorar durante los meses de enero y febrero que es tiempo de vacaciones en los liceos: ¿Se contempla extender los plazos para saltarse los dos meses indicados?</p>	<p>R: Si bien los Establecimientos Educativos cierran a partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada y que no impliquen necesariamente la participación del cuerpo docente o directivo. Respecto a la extensión de plazos, el periodo considerado para el proyecto es de 5 meses, estipulado en las Bases. Excepcionalmente, se evaluará cada proyecto de acuerdo con los antecedentes y situación particular de cada territorio.</p>
<p>6. Considerando que Fundación Chile es una institución público - privada y de acuerdo con lo estipulado en el punto N° 15: ¿Podemos prescindir de la entrega de garantías?</p>	<p>R: No</p>

7. ¿Estimados, me pueden enviar el listado de liceos que tienen desempeño insuficiente de la Región de La Araucanía?	R: No, la información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login .
8. Respecto a experiencia de la institución para tener puntaje sobresaliente se indica desarrollar más de 3 proyectos afines con resultados verificables. ¿se debe presentar informe final de proyecto? ¿basta con contrato? ¿o es preferible un certificado de la institución?	R: Presentar Convenio y/o acto administrativo del mismo o Certificado emitido por el contratante, que acredite la experiencia específica.
9. Cuando se define “proyecto afín” se habla que esté relacionado con el sistema de aseguramiento de calidad, ¿eso a que se refiere? ¿qué haga referencia a las dimensiones de procesos y resultados definidas por este sistema? ¿otros criterios?	R: los proyectos afines se refieren a aquellos implementados en los establecimientos de Educación Media Técnica Profesional en alguna de las dimensiones que considera el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), tal como se define en la página 10 de las Bases del Concurso.
10. En los gastos permitidos se habla de contratación de personas naturales para realizar actividades específicas, ¿pueden ser personas distintas a las que se describen en el equipo de trabajo?	R: No es posible contratar personas diferentes al equipo de trabajo (además, estos deben ser coincidentes con aquellas personas indicadas en el ítem HONORARIOS del presupuesto).
11. ¿Se proveerá un listado de los establecimientos insuficientes o la entidad postulante deberá recolectar esa información en base al registro público de la Agencia de la Calidad?	R: No, la información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login .
12. Si un EE está en categoría insuficiente en básica (Simce 8º), pero en media baja en medio (Simce 2º) cuenta dentro de instituciones a las cuales se puede sumar al proyecto.	R: Solo se debe considerar la categorización correspondiente a educación media.
13. Los Liceos TP que están en la categoría de desempeño Insuficiente tienen supervisión y apoyo de las Direcciones Provinciales y Agencia de la Calidad. ¿Cómo se compatibilizará este acompañamiento con la institución externa que adjudique el Proyecto de fortalecimiento y articulación TP?	R: Al momento de comenzar la ejecución del proyecto, una de las primeras tareas es coordinarse con los Departamentos Provinciales y los supervisores encargados del apoyo a los liceos insuficientes.
14. ¿Se puede postular con Liceos insuficientes de 2 o más Regiones correspondiente al Territorio o tienen que pertenecer todos los liceos a una misma región?	R: Si, pueden postular liceos de distintas regiones, siempre y cuando correspondan al mismo territorio. Señalado en el punto 12.3 de las Bases Administrativas, página 12 y 13.

<p>15. ¿Se puede postular con Liceos insuficientes de las distintas dependencias, es decir, municipalizados, administración delegada y/o particular subvencionado?</p>	<p>R: Si.</p>
<p>16. En las Bases se propone una duración de cinco meses. ¿Se podrá realizar cuando corresponde intervenir en los meses Noviembre y diciembre 2018, enero, febrero, marzo 2019 por ejemplo?</p>	<p>R: Si bien los Establecimientos Educativos cierran partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada. Respecto a la extensión de plazos, el periodo considerado para el proyecto es de 5 meses, estipulado en las Bases. Excepcionalmente, se evaluará cada proyecto de acuerdo con los antecedentes y situación particular de cada territorio.</p>
<p>17. ¿Es posible que un miembro del equipo sea el director de un establecimiento de educación TP que está en la categoría de desempeño insuficiente? Se trata de un director recién contratado para precisamente mejorar los resultados de dicho establecimiento.</p>	<p>R: Hay impedimento. Si bien es cierto, en las Bases del Concurso no se señala de manera clara y específica esta situación. En el inciso 4° del artículo 5° de la Ley N.º 19.896 indica que “Se entenderá que hay conflicto de intereses cuando las labores encomendadas en los diversos organismos pongan a la persona a quien se le ha encomendado tareas en ambos, en situación de lesionar los objetivos de cualquiera de esas entidades o cuando sus propios intereses personales puedan pugnar con los de alguna de ellas.” Con todo esto, el Estado busca resguardar el principio de Probidad Administrativa.</p>
<p>18. Suponemos que, si se pudiera, el establecimiento que dirige no podría participar en nuestro proyecto. ¿Es así?</p>	<p>R: Efectivamente es como lo indica.</p>
<p>19. Nuestro Colegio Felipe Cortés, en la enseñanza media se encuentra en el Nivel de desempeño Medio Bajo, según los últimos resultados entregados por la Agencia de Calidad. El correo que nos llegó indica que aquellos establecimientos que estén en categoría de desempeño Insuficiente deben participar de este proceso. Según las bases, en Requisitos de Admisibilidad de las propuestas, ¿N.º 9 página 7 letra ii Por tanto nosotros no debemos participar de dicha convocatoria?, al estar en el nivel de desempeño Medio Bajo.</p>	<p>R: Este concurso tiene como beneficiario solo a los liceos categorizados como insuficientes.</p>

20. ¿Cuáles son los Liceos en categoría Insuficiente de la Zona Centro sur?	R: La información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login .
21. En el punto 16 de las Bases se establece la Garantía de Fiel Cumplimiento. ¿Cuál es el monto (o cómo se calcula) de la Garantía?	R: Las instituciones privadas, deberán entregar una boleta de garantía de ejecución inmediata e irrevocable, extendida a favor del Ministerio de Educación o de la Subsecretaría de Educación (RUT: 60.901.000-2) por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto.
22. En el punto 8 de las Bases se establece que la institución beneficiaria debe tener una cuenta corriente para la administración de los fondos e informarla. ¿La cuenta corriente puede ser electrónica?, ¿La cuenta corriente debe ser exclusiva para este proyecto?	R: La cuenta corriente puede ser electrónica y que sea de uso exclusivo del proyecto.
23. Estimativamente, ¿cuándo sería la fecha de convocatoria? Más que nada pensando en el inicio de la planificación de actividades.	R: La fecha de convocatoria se inició el día 26 de julio del presente y finaliza el 23 de agosto a las 14:00.
24. Acorde al punto N.º 1 de las presentes bases, se requiere actualización o envío de documento oficial sobre los resultados de la evaluación realizada por la Agencia de la Calidad de la Educación del año 2017, ya que este no se encuentra en la página de donde se han descargado las bases. En Internet se puede encontrar una versión, pero de años anteriores. Se solicita el envío para chequear el listado de liceos con desempeño deficiente.	R: La información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login . La categorización vigente es la primera que se realiza para los establecimientos de educación media; por lo tanto, no existen listados anteriores.
25. Se menciona en el punto 4. "Objetivo de la convocatoria", primer párrafo, donde se menciona que se debe trabajar en la línea de los instrumentos de gestión del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación, ¿dichos instrumentos están disponibles en la página del MINEDUC o se tienen que solicitar?	R: Están disponibles en la página web http://www.agenciaeducacion.cl/

<p>26. Acorde a lo especificado en punto 4, letra c, ¿Se pueden escoger establecimientos educacionales de distintos territorios para elaborar la propuesta? Por ejemplo, 4 del territorio centro norte y 1 del centro sur, etc. o ¿será necesario además abordar todos los establecimientos de la región, por ejemplo, los 8 de centro norte que se especifican?</p>	<p>R: No, no se pueden mezclar liceos de distintos territorios a los definidos en las Bases. Si, pueden postular liceos de distintas regiones, siempre y cuando correspondan al mismo territorio. Señalado en el punto 12.3 de las Bases Administrativas, página 12 y 13.</p>
<p>27. Al momento de adjudicar, el comité de evaluación, ¿podría determinar unilateralmente que la institución postulante no aborde o no intervenga todos los establecimientos propuestos?</p>	<p>R: No, en el caso de existir la necesidad de un ajuste esto será conversado y coordinado con la institución adjudicada.</p>
<p>28. Favor explicar, a que se refiere el ranking que elaborará el comité de evaluación.</p>	<p>R: Esto se refiere a una nómina de los proyectos y sus puntajes, ordenada de mayor a menor.</p>
<p>29. Respecto a lo señalado en punto 8, ¿a qué se refiere lo expresado en el tercer párrafo “siempre que exista disponibilidad presupuestaria”? ¿Quiere decir que una vez aprobado los aspectos técnicos y financieros, ¿el proyecto por falta de presupuesto se podría reajustar? Favor, explicitar dicho punto.</p>	<p>R: Que una transferencia se encuentre sujeta a disponibilidad presupuestaria, quiere decir que dependerá de los factores y ciclos propios del estado como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre y apertura del Presupuesto Vigente del Sector Público: cada año debe tramitarse el Presupuesto Vigente del Sector Público, emitirse y cargarse al Sistema de Información para Gestión Financiera del Estado (SIGFE), lo cual es necesario para poder realizar cualquier compromiso presupuestario o transferencia de recursos. Esto se produce normalmente en el mes de enero, por lo que las primeras transferencias del año pueden realizarse las últimas semanas de enero o las primeras de febrero. • Modificaciones presupuestarias: puede darse el caso de que sea necesario traspasar los recursos de una asignación presupuestaria a otra, y para esto es necesario que el Ministerio de Hacienda emita un decreto que lo indique y luego lo cargue al SIGFE. Esto puede demorar entre 1 y 3 meses. • Modificaciones de la imputación presupuestaria indicada en el convenio de transferencia de recursos: todo convenio de transferencia de recursos indica la imputación presupuestaria a la que se carga el gasto asociado al proyecto. Si por cualquier razón es necesario cambiarlo, se debe tramitar una resolución que lo indique. Esta resolución puede demorar entre 1 y 2 meses en tramitarse.

<p>30. En cuanto a lo especificado en punto 15 de las bases, ¿a cuánto asciende el valor de la boleta de garantía? Favor especificar porcentaje sobre el monto adjudicado o bien el total.</p>	<p>R: Las instituciones privadas, deberán entregar una boleta de garantía de ejecución inmediata e irrevocable, extendida a favor del Ministerio de Educación o de la Subsecretaría de Educación (RUT: 60.901.000-2) por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto.</p>
<p>31. El punto 19 de las bases del concurso 2018, en el punto b, informe final, se especifica al final que “todos los materiales elaborados dentro del proyecto que no sean de uso interno del equipo del proyecto o para el trabajo del director con el establecimiento, deberán ser visados previamente por el MINEDUC...”. Considerando lo estrecho de los plazos de ejecución, ¿cuánto tomaría la visación de dichas externalidades? La demora en dichas solicitudes y acorde a lo estrecho de los tiempos podría generar compromisos con los plazos. Se pide especificar el procedimiento también.</p>	<p>R: Este punto se refiere a publicaciones, material de promoción del proyecto (afiches, pendones, etc.), productos finales del mismo; en donde se utilice el logo del Ministerio de Educación. La visación corresponde al correcto uso del logo ministerial, de acuerdo con las Normas gráficas de esta institución, la cual se puede descargar de la página del Ministerio, https://www.mineduc.cl/.</p>
<p>32. A lo indicado en el punto 19.2 para efecto de rendición financiera, la bimensualidad y su plazo respectivo ¿se refiere al plazo máximo de ejecución (5 meses) o respecto a la vigencia del convenio (9 meses)? Lo primero aplicaría para 2 rendiciones y para la segunda, 4 rendiciones bimensuales.</p>	<p>R: Que la rendición financiera se presente bimensualmente quiere decir que, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente a que se cumplan dos meses de la total tramitación del convenio (que es diferente a la suscripción de este), deberá presentarse la primera rendición de cuentas con los gastos realizados dentro de ese periodo de tiempo. Esto se repite para los meses siguientes. El número de rendiciones de cuentas a presentar dependerá del tiempo de ejecución del proyecto, ya que no se pueden realizar gastos fuera de este plazo.</p>
<p>33. 33.- Respecto a punto 19.2.2 “gastos no financiados”, en el punto l, creemos que sería importante reconsiderar posibilidad de utilización de tarjeta de crédito, puesto que eventuales servicios y dada la proliferación de Internet como plataforma comercial, sólo son efectivas a través del uso de dicha herramienta, considerando las ventajas evidentes respecto a rapidez, conveniencia de precios, entre otros.</p>	<p>R: Solo se considera la posibilidad de utilizar tarjeta de crédito, en el caso de que esta tarjeta sea institucional.</p>

<p>34. 34.- En cuanto a lo indicado en punto m de lo indicado en los “gastos no financiables”, 19.2.2, ¿considera este punto lo que se especifica en ítem 3 de presupuesto, “viáticos y viajes”? Por ejemplo, rendiciones por kilometraje aplicado según especificaciones a considerar, inclusión de gastos como peajes, TAG, estacionamientos, etc. Se pide especificidad para evitar malentendidos.</p>	<p>R: El presupuesto debe ser construido considerando los siguientes ítems:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Honorarios: Al ítem Honorarios corresponden los gastos en servicios profesionales del equipo de trabajo involucrado en la ejecución del proyecto. Los profesionales pueden ser contratados a honorarios, para lo cual deberá presentarse un contrato de prestación de servicios y/o un informe de actividades; o a través de un contrato de trabajo, el cual a su vez puede ser un contrato de trabajo a plazo fijo exclusivo para el desarrollo del proyecto, o un anexo de su contrato vigente que indique nuevas funciones y tiempo asociado al proyecto. 2) Insumos: son los gastos relativos a materiales de oficina y material de consumo u otro necesario para ejecutar correctamente el proyecto. 3) Viáticos y viajes: Se consideran gastos en viáticos y viajes aquellos en que incurre el equipo de trabajo y personal asociado a la ejecución del proyecto, cuando es necesario trasladarse, alojarse y/o alimentarse para efectos de una actividad determinada, fuera de su lugar de desempeño habitual. Estos se separan en Alimentación, que serán comidas y colaciones del equipo de trabajo; Viajes, los cuales pueden ser: pasajes, arriendo de vehículo, peaje, combustible y estacionamiento; y en cuanto a los viáticos, estos podrán ser utilizados solo por instituciones públicas y deberán ser debidamente acreditados. 4) Talleres y jornadas: este ítem considera arriendo de espacios para actividades, reuniones u otros; arriendo de equipamiento audiovisual; Servicio de banquetería (Coffe break, catering, almuerzos, etc.); traslado de participantes del proyecto diferentes al equipo de trabajo, Impresiones y otros relacionados. 5) Costos de administración: Serán costos de administración aquellos asociados a la administración del proyecto, incluyendo: El pago de envío de correspondencia del organismo ejecutor al Ministerio de Educación; Gastos por concepto de comunicación y difusión necesarios para la correcta ejecución del proyecto; Gastos en viajes del equipo de trabajo para realizar reuniones con el Ministerio de Educación; y Apoyo
---	---

	<p>administrativo de gestión como contador, auxiliar, apoyo contable, digitador, estafeta (junior) y otros, teniendo como un máximo a dos personas. En su totalidad, los costos de administración no podrán superar un 5% del costo total del proyecto.</p>
<p>35. En el punto 19.2.3, respecto a letra b y c. Pasa que muchos grandes proveedores al momento de emitir facturas fuera de los plazos considerados y tampoco incluyen la opción de especificación de detalle en glosa. En ese sentido y supliendo esa falencia del sistema tributario actual ¿es posible incluir órdenes de compra o depósitos de documentos que se encuentren dentro de los plazos y que vengan a complementar dicha eventual emisión fuera del plazo y de la forma del proyecto?</p>	<p>R: Si, es posible solo incluir órdenes de compra para el caso de justificar los gastos respaldados con documentos fechados fuera del plazo de ejecución del proyecto.</p>
<p>36. ¿Cómo podemos tener acceso al listado de establecimientos con desempeño insuficiente?, dado que son datos confidenciales de la Agencia de Calidad.</p>	<p>R: No, la información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login.</p>
<p>37. En el punto 4 de las bases (p. 5), se menciona un instrumento de autoevaluación, ¿podrían entregar más información sobre este instrumento?</p>	<p>R: Se entregará previo al inicio de la ejecución del proyecto. Este es complementario a los instrumentos oficiales entregados por el MINEDUC para la elaboración de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME).</p>
<p>38. El inciso 12.2, se establece un número de profesionales de 1.2 por establecimiento mínimos para alcanzar la calificación de "Sobresaliente". Al respecto:</p> <p>a) Se considera este número, como profesionales únicos, o es posible considerar al mismo profesional de terreno en más de un establecimiento, entendiendo que es posible dividir sus jornadas</p> <p>b) ¿Es posible establecer un óptimo de H/H por profesional de terreno por establecimiento?</p> <p>c) ¿Es requisito múltiples profesiones en el equipo de profesionales de terreno?</p>	<p>R: a) Si es posible. b) Las Bases definen que el puntaje sobresaliente es de 1,2 profesionales por establecimiento. c) Si, es deseable para lograr el puntaje satisfactorio o sobresaliente.</p>

<p>39. Desde el punto de vista de la metodología, nos gustaría saber ¿que se espera como competencias institucionales a fortalecer en los liceos en el caso del diagnóstico institucional y en el desarrollo de los PME? Junto con esto, nos gustaría establecer los tiempos de ejecución de las etapas de diagnóstico y PME. Cada etapa precisa de diversas acciones y tiempos de organización, implementación y desarrollo.</p>	<p>R: Esto se encuentra contenido en el punto 4 de las Bases, Objetivos de la Convocatoria. La segunda consulta se refiere a parte del diseño de la propuesta que tiene que presentar cada institución.</p>
<p>40. Respecto a la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento, ¿cuál es el monto de la boleta?</p>	<p>R: Las instituciones privadas, deberán entregar una boleta de garantía de ejecución inmediata e irrevocable, extendida a favor del Ministerio de Educación o de la Subsecretaría de Educación (RUT: 60.901.000-2) por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto.</p>
<p>41. ¿Cuál es el monto o porcentaje de la boleta de garantía?</p>	<p>R: Las instituciones privadas, deberán entregar una boleta de garantía de ejecución inmediata e irrevocable, extendida a favor del Ministerio de Educación o de la Subsecretaría de Educación (RUT: 60.901.000-2) por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto.</p>
<p>42. Los colegios TP con los que se trabaje ¿pueden ser polivalentes?</p>	<p>R: Si.</p>
<p>43. ¿Cuáles son los meses de ejecución? Teniendo en cuenta que los 5 meses de duración del proyecto pueden estar atravesados por las vacaciones de verano de los colegios</p>	<p>R: Si bien los Establecimientos Educativos cierran partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada. Respecto a la extensión de plazos, el periodo considerado para el proyecto es de 5 meses, estipulado en las Bases. Excepcionalmente, se evaluará cada proyecto de acuerdo con los antecedentes y situación particular de cada territorio.</p>
<p>44. ¿Se puede también trabajar con colegios que estén clasificados como sin categoría por falta de información o por escasa matrícula?</p>	<p>R: No</p>
<p>45. ¿Cómo será la relación de este proyecto con la Agencia de Calidad?</p>	<p>R: Solo tiene como referencia la categorización de establecimientos realizada en el contexto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).</p>

46. ¿Se van a entregar a las instituciones interesadas las nóminas de los liceos categorizados como Insuficientes de cada uno de los territorios para poder acercarse a ellos, obtener el compromiso y hacer las propuestas?	R: No, la información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login .
47. Los Liceos ¿pueden comprometerse con más de una institución o el compromiso es exclusivo?	R: De acuerdo a lo estipulado Bases, punto 9, vii, letra h (Página 8). La excepción será en el territorio centro – norte.
48. ¿Se valorará de igual manera si los establecimientos son particular subvencionados o municipales? ¿debe haber una proporción entre ambos?	R: a) SI b) No es requisito.
49. ¿El detalle de presupuesto rendido por la institución ejecutora, puede presentar variaciones por ítems respecto del solicitado en tanto se mantenga en el marco total solicitado?	R: Si, puede presentar variaciones, siempre y cuando se solicite una reitemización a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, para su evaluación y aprobación.
50. ¿Pueden declararse en la rendición, conceptos de gastos distintos a los señalados en el detalle del presupuesto del Proyecto, en tanto sean admisibles según las bases?	R: Si, puede presentar variaciones, siempre y cuando se solicite una reitemización a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, para su evaluación y aprobación.
51. ¿Se contarán entre los cinco meses de ejecución diciembre, enero y febrero dentro del plazo de vigencia de nueve meses? O	R: Si bien los Establecimientos Educativos cierran partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada. Respecto a la extensión de plazos, el periodo considerado para el proyecto es de 5 meses, estipulado en las Bases. Excepcionalmente, se evaluará cada proyecto de acuerdo con los antecedentes y situación particular de cada territorio.
52. ¿La duración del proyecto puede extenderse si el plazo asignado contempla enero y febrero?	R: Si bien los Establecimientos Educativos cierran partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada. Respecto a la extensión de plazos, el periodo considerado para el proyecto es de 5 meses, estipulado en las Bases. Excepcionalmente, se evaluará cada proyecto de acuerdo con los antecedentes y situación particular de cada territorio.

<p>53. ¿Cómo se van a adjudicar las propuestas si hay coincidencias de liceos entre dos o más instituciones? Por ejemplo, la Institución A presenta los establecimientos 1-2-3-4-5 y la B presenta los establecimientos 3-5-6-7-8. En este caso, ¿se adjudica la institución A y la B se elimina porque tienen coincidencia o al revés? O ¿se adjudican solo los liceos que no coinciden a cada una? O ¿se piensa alguna otra manera de resolverlo?</p>	<p>R: En el caso que la Institución trabaje en el territorio denominado Centro – Norte; si hay duplicidad de establecimientos participantes, esto se evaluará caso a caso y se apoyará para buscar reemplazos de los establecimientos que se resten de una propuesta. En cuanto a las otras zonas del país, el establecimiento no puede firmar carta de compromiso con más de una Institución, tal como se indica en el punto 9, vii, letra h.</p>
<p>54. Si durante el levantamiento de la autoevaluación diagnóstica detectamos que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) no está actualizado conforme las orientaciones ministeriales de abril de 2015, por ejemplo, que el PEI no tenga sellos educativos: ¿Nuestro equipo de trabajo podrá asesorar y llevar a cabo la actualización de este instrumento estratégico dada la importancia que reviste para la gestión del plan de mejoramiento escolar?</p>	<p>R: Si, este trabajo puede ser una parte de la propuesta.</p>
<p>55. Según las bases y tiempos declarados para la adjudicación de un proyecto: ¿El trabajo con los establecimientos deberá comenzar durante el año lectivo 2018 o en marzo de 2019?</p>	<p>R: Se espera comiencen en 2018.</p>
<p>56. Si nuestra consultora se adjudica un proyecto y este se inicia en octubre o noviembre de 2018: ¿Qué sucederá con los meses de enero y febrero que corresponden a las vacaciones de verano? ¿Se continuará trabajando, aunque los establecimientos estén de vacaciones o se hará un paréntesis para retomar en marzo del año siguiente?</p>	<p>R: Si bien los Establecimientos Educativos cierran partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada. Respecto a la extensión de plazos, el periodo considerado para el proyecto es de 5 meses, estipulado en las Bases. Excepcionalmente, se evaluará cada proyecto de acuerdo con los antecedentes y situación particular de cada territorio.</p>
<p>57. Después de implementada o instalada la propuesta ¿habrá una etapa de seguimiento?</p>	<p>R: Se evaluará de acuerdo los resultados del concurso y a la disponibilidad presupuestaria.</p>
<p>58. El plan de seguimiento de la propuesta, ¿es de responsabilidad nuestra?, ya que sin él no se podrá medir impacto de la propuesta</p>	<p>R: El seguimiento de la ejecución del proyecto son de responsabilidad de la Subsecretaría de Educación, por medio de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, como del Jefe de Proyecto; como se indica en el punto 18 “Seguimiento de la ejecución de los convenios” de las Bases.</p>

59. El instrumento de autoevaluación de desempeño, ¿lo provee la ACE?	R: Se entregará previo al inicio de la ejecución del proyecto. Este es complementario a los instrumentos oficiales entregados por el MINEDUC para la elaboración de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME).
60. Durante el desarrollo de la propuesta, ¿se tendrá supervisión y asesoría de la ACE?	R: No, la supervisión y asesoría se realizará desde la Secretaria Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional.
61. ¿Se debe elaborar e implementar un PME sin perjuicio del existente?	R: El PME vigente debe servir como referente para la elaboración del ajuste al PME que se diseñará y su correspondiente programación en planes anuales.
62. ¿Hay diagnósticos previos?	R: Si se refiere a diagnóstico del establecimiento, cada uno cuenta con uno incorporado en el PME cuatrianual correspondiente.
63. ¿Se cuenta con información de caracterización del Equipo Directivo y la Comunidad de Docentes y estudiantes de los liceos seleccionados?	R: No, es parte de la tarea del proyecto.
64. ¿Se puede saber que capacidades técnico-pedagógicas hay instaladas en los liceos seleccionados?	R: No, esta información detallada debe ser recabada por la institución oferente.
65. ¿Se puede hacer intervenciones pedagógicas en las Asignaturas o Módulos del currículum durante la ejecución de la propuesta?	R: El foco de este concurso es la generación de competencias en los equipos, tal como se indica en el punto 4 "Objetivos de la Convocatoria" de las Bases.
66. ¿Estará disponible el Informe de Visita y Ordenación mediante el cual la ACE los categorizó como insuficientes?	R: La Agencia de la Calidad de la Educación cuenta con resúmenes de los informes de visitas de aquellos establecimientos que han sido visitados. Esto se encuentra buscando con el RBD del establecimiento en su página http://www.agenciaeducacion.cl/#simce .
67. ¿Pueden especificar la fecha final de entrega de las propuestas?	R: 23 de agosto hasta las 14:00.
68. ¿Se puede entregar la garantía a través de otro medio, como por ejemplo Póliza de Fianza?	R: No, el único instrumento permitido en este concurso para garantizar el fiel cumplimiento del convenio es la Boleta de Garantía.
69. ¿Cuál será el monto de la garantía? Entendemos que dependerá del monto adjudicado, pero ¿se definirá algún porcentaje determinado con	R: Las instituciones privadas, deberán entregar una boleta de garantía de ejecución inmediata e irrevocable, extendida a favor del Ministerio de

<p>respecto al monto adjudicado? Favor indicar el criterio.</p>	<p>Educación o de la Subsecretaría de Educación (RUT: 60.901.000-2) por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto.</p>
<p>70. ¿Es posible formar consorcios o alianzas para presentar una misma propuesta en conjunto con organizaciones que pertenecen a distintos territorios?</p>	<p>R: El concurso no considera la presentación de propuestas de proyectos en Consorcios o Alianzas.</p>
<p>71. En el caso del territorio Centro Norte se solicita a los Directores, acreditar que no se han comprometido con otras instituciones. Debe considerarse que, al hacer una opción por una institución, si esta no adjudica el liceo se quedara sin apoyo, a pesar del interés por el participar en esta instancia de mejoramiento:</p> <p>a. ¿Cómo evitar poner tensión sobre los Directores si son invitados por más de una institución?</p> <p>b. ¿Sera posible que a nivel de la Secretaria Ejecutiva puedan asignar algunos liceos a una propuesta ya adjudicada?</p>	<p>R: Cada Establecimiento y su Director es libre de participar en el proyecto determine. No será posible asignar unilateralmente liceos a una propuesta adjudicada. En caso de ser necesario un reemplazo de establecimiento, será un proceso de acuerdo entre las partes.</p>
<p>72. En el punto 12.3 se indica que "en caso de existir disponibilidad presupuestaria luego de adjudicar la propuesta indicada por territorio, la Comisión de Evaluación podrá proponer adjudicar más propuestas:</p> <p>a. ¿Será posible aclarar mejor la redacción de este punto?</p> <p>b. ¿Sera posible incorporar nuevos liceos a una propuesta ya adjudicada?</p>	<p>72.1 Cuando se indica que "En caso de existir disponibilidad presupuestaria luego de adjudicar la cantidad de propuestas indicada por territorio, la Comisión evaluadora podrá proponer adjudicar más propuestas (...)", es porque se podrán adjudicar proyectos que sean elegibles mientras el monto total de ellos no supere los \$3.300.000 (tres mil trescientos millones de pesos), teniendo que seguir primero el criterio indicado en el segundo párrafo del numeral 12.3 de las Bases, y si es que aún no se ha alcanzado el máximo establecido, se procederá con el criterio señalado en la pregunta.</p> <p>No será posible asignar unilateralmente liceos a una propuesta adjudicada. En caso de ser necesario un reemplazo de establecimiento, será un proceso de acuerdo entre las partes.</p>
<p>73. En el punto 16 de las bases, se consideran 5 meses de ejecución en los establecimientos, pero 9 meses de convenio. Durante los 4 meses adicionales que contempla el convenio: ¿qué actividades se pueden realizar en ese período?</p>	<p>R: La vigencia del convenio es para entregar informe Técnico Final y Rendición Total del proyecto, según se indica en el punto 19 "Informes Técnicos y Rendición de Cuentas". Para su revisión y observaciones de los mismos.</p>

	y ver temas asociados a boletas de garantías.
74. Respecto del instrumento de autoevaluación que será entregado por Mineduc mencionado en el punto 4 de las bases: ¿a qué estamentos de la comunidad educativa está dirigido el instrumento?	R: El instrumento de evaluación corresponde al entregado por el Ministerio de Educación para la elaboración del PME, el cual debe enriquecerse con la dimensión específica de la formación diferenciada técnico profesional y, por tanto, debe considerar a todos los actores que componen la comunidad educativa, incluyendo en el caso de estos liceos EMTP al sector económico productivo afín a la o las especialidades que imparte.
75. Respecto del instrumento de autoevaluación que será entregado por Mineduc mencionado en el punto 4 de las bases: ¿cuáles son los ámbitos o dimensiones de desempeño que este instrumento contempla en su diseño?	R: Se entregará previo al inicio de la ejecución del proyecto. Este es complementario a los instrumentos oficiales entregados por el MINEDUC para la elaboración de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME).
76. Respecto del instrumento de autoevaluación que será entregado por Mineduc mencionado en el punto 4 de las bases: ¿este instrumento puede ser adaptado para incorporar elementos complementarios y/o su aplicación con estamentos específicos?	R: El instrumento a utilizar es el oficial entregado por el MINEDUC para la elaboración de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME) y debe contemplar y visibilizar los aspectos específicos de la formación diferenciada técnico profesional. Sin perjuicio de ello, se pueden incorporar metodologías o instrumentos que permitan para profundizar el diagnóstico que se debe presentar en el formato oficial MINEDUC.
77. Respecto de los gastos elegibles que aparecen en el punto 19.2.1 de las bases, para el (a) acompañamiento y fortalecimiento de competencias, (b) diseño, difusión desarrollo, participación y producción de talleres y otros, (d) desarrollo e implementación de herramientas de apoyo y (e) otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos del proyecto: a. Clarificar si se consideran elegibles las remuneraciones del personal de la oficina con contrato vigente en la institución, que sean asignadas al proyecto. Dado lo anterior, si las remuneraciones del personal asignado al proyecto con contrato vigente en la institución son gastos elegibles, ¿es necesario realizar un anexo de contrato para estas personas?	R: El presupuesto debe ser construido considerando los siguientes ítems: 1) Honorarios: Al ítem Honorarios corresponden los gastos en servicios profesionales del equipo de trabajo involucrado en la ejecución del proyecto. Los profesionales pueden ser contratados a honorarios, para lo cual deberá presentarse un contrato de prestación de servicios y/o un informe de actividades; o a través de un contrato de trabajo, el cual a su vez puede ser un contrato de trabajo a plazo fijo exclusivo para el desarrollo del proyecto, o un anexo de su contrato vigente que indique nuevas funciones y tiempo asociado al proyecto. 2) Insumos: son los gastos relativos a materiales de oficina y material de consumo u otro necesario para ejecutar correctamente el proyecto. 3) Viáticos y viajes: Se consideran gastos en viáticos y viajes aquellos en que incurre el equipo de trabajo y personal asociado a la ejecución del proyecto, cuando es necesario trasladarse, alojarse y/o alimentarse para efectos de una

	<p>actividad determinada, fuera de su lugar de desempeño habitual. Estos se separan en Alimentación, que serán comidas y colaciones del equipo de trabajo; Viajes, los cuales pueden ser: pasajes, arriendo de vehículo, peaje, combustible y estacionamiento; y en cuanto a los viáticos, estos podrán ser utilizados solo por instituciones públicas y deberán ser debidamente acreditados.</p> <p>4) Talleres y jornadas: este ítem considera arriendo de espacios para actividades, reuniones u otros; arriendo de equipamiento audiovisual; Servicio de banquetería (Coffe break, catering, almuerzos, etc.); traslado de participantes del proyecto diferentes al equipo de trabajo, Impresiones y otros relacionados.</p> <p>5) Costos de administración: Serán costos de administración aquellos asociados a la administración del proyecto, incluyendo: El pago de envío de correspondencia del organismo ejecutor al Ministerio de Educación; Gastos por concepto de comunicación y difusión necesarios para la correcta ejecución del proyecto; Gastos en viajes del equipo de trabajo para realizar reuniones con el Ministerio de Educación; y Apoyo administrativo de gestión como contador, auxiliar, apoyo contable, digitador, estafeta (junior) y otros, teniendo como un máximo a dos personas. En su totalidad, los costos de administración no podrán superar un 5% del costo total del proyecto.</p>
<p>78. Respecto del punto 9 de las bases, se establece que se puede presentar un (1) solo proyecto, en una misma zona de intervención. ¿Bajo ninguna circunstancia es posible considerar dentro de un mismo proyecto establecimientos educacionales que estén en distintas zonas del país, según lo determinado en el numeral número 4 de las bases?</p>	<p>R: No</p>
<p>79. Dónde puedo obtener información respecto a los liceos que se encuentren en la categoría de desempeño insuficiente de acuerdo con el proceso de evaluación de la agencia de calidad de la educación, de esta manera, poder postular y construir las propuestas en forma adecuada.</p>	<p>R: La información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login.</p>

80. ¿Según lo que entiendo no se debe enviar boleta de garantía para la postulación, esto se realizará durante el proceso una vez adjudicado?	R: La boleta de garantía es para caucionar la correcta ejecución del convenio de transferencia de recursos, por lo que se deberá entregar una vez adjudicado el proyecto y tramitado el convenio. Este concurso no exige garantías por seriedad de la oferta.
81. No me queda claro, lo referido a la participación del jefe de proyecto y a la cantidad de propuestas. Por ejemplo, si presentamos un listado de establecimientos, la propuesta será una única, el equipo el mismo y el jefe de proyecto el mismo? y de ser así, el jefe de proyecto, puede ser parte del equipo de profesionales que trabajará en el proyecto en cada establecimiento?	R: Efectivamente es una propuesta por Institución, la que está compuesta por el listado de establecimientos a trabajar y el equipo de trabajo declarado, incluido Jefe de Proyecto. La prohibición de la participación del Jefe de Proyecto es respecto a otras propuestas; es deseable que el jefe de proyecto se vincule con todos los establecimientos vinculados al proyecto.
82. ¿Ustedes nos pueden enviar el listado de establecimientos deficitarios de cada región, para hacer los contactos respectivos?	R: No, la información de los liceos se puede descargar desde la página de la Agencia de la Calidad http://www.agenciaorienta.cl/login .
83. ¿La cantidad de participantes asociados al equipo de trabajo, lo evaluamos nosotros?	R: Si, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y el puntaje que asigne cada uno.
84. ¿En caso de no contar por ahora con una página web de la consultora, presenta algún inconveniente?	R: No, no es requisito
85. El representante legal de la consultora, en este caso	R: No es posible responder, por estar incompleta.